

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1159 DE 2025**

( 10 OCT 2025 )

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba al elegible **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.094.365**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, identificado con el Código OPEC **203688** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la primera (1) posición de elegibilidad.

Que la citada resolución fue notificada con radicado 1-2025-9601 del 19 de mayo de 2025, al señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA** al correo electrónico: [oscarlhc@hotmail.com](mailto:oscarlhc@hotmail.com).

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, mediante comunicación de 28 de mayo de 2025 y posteriormente con radicado No. 1-2025-11460 de 29 de mayo de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025, y agrega:

*(...) "De igual manera, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, además de los conceptos números 050141, 157851 y 174701 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, Atentamente solicito prórroga del término para tomar posesión del cargo por noventa (90) días hábiles más, dado que no resido actualmente en la ciudad de Bogotá, como consta en los datos de registro en la plataforma del Sistema de Apoyo para la igualdad, el merito y la oportunidad (SIMO), donde se evidencia mi residencia actual en la ciudad de Manizales (Caldas), donde me encuentro laborando de acuerdo con la prórroga solicitada, yo me estaría posesionando en el cargo el día jueves nueve (09) de octubre de 2025".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1159 DEL 10 OCT 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025"*

Que mediante Resolución No. 0604 de 10 de junio de 2025, se concedió prorroga por el término de 83 días hábiles, es decir, hasta el 09 de octubre de 2025, fecha en la cual la elegible debía tomar posesión en el empleo.

Que mediante radicado 1-2025-022230 de 30 de septiembre de 2025, el señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA** indica:

*"(...) de manera atenta me permito manifestar que, por contingencias y dificultades recientes en la gestión de temas personales que no fue posible subsanar y que me limitan, entre otras circunstancias, la posibilidad de cambio de ciudad de residencia, no me es posible tomar posesión, dentro del plazo establecido, del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 ubicado en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual está identificado con OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera) número 203688 en el proceso de selección desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil denominado "Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar" para el cual fui nombrado mediante Resolución N° 498 del 19 de mayo de 2025 emitida por la Superintendente del Subsidio Familiar. Teniendo en cuenta la situación descrita, manifiesto desistimiento de asumir el cargo por no poder posesionarme dentro del plazo límite definido en la normatividad vigente"*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

***"Derogatoria del nombramiento.*** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba al elegible **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.094.365**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, identificado con el Código OPEC **203688**.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025, al señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía No **75.094.365**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**,

**SuperSubsidio**

Página | 2

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Comutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1159 DEL 10 OCT 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025"*

identificado con el Código OPEC **203688**, en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF**, y quien ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, conforme la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a OPEC **203688**.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.094.365** y al correo electrónico [oscarlhcc@hotmail.com](mailto:oscarlhcc@hotmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución al jefe o coordinador del área o dependencia, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2025

CADENA MARTINEZ Firmado digitalmente por  
SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ SANDRA  
VIVIANA  
Fecha: 2025.10.10 15:53:27 -05'00'

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH*  
Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago – Coordinadora GGTH*  
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo – Contratista – S. G.*  
Revisó: *Juliana Andrea López Guerrero – Asesor Despacho*  
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*